

CONSTANCIA: Manizales, agosto 09 de 2022. A despacho, en la fecha informando que la parte actora no subsanó la presente demanda en debida forma, el término para ello se encuentra vencido.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-**2022-00408-00**

Teniendo en cuenta la constancia Secretaría que precede, en esta demanda de solicitud de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS formulado por LINA MARÍA GONZÁLEZ VELASQUEZ actuando a través de apoderado judicial en contra de la OFICNA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES y la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALEZ, en el sentido de que la parte interesada no subsanó la demanda en debida forma, toda vez que **NO** atendió los requerimientos efectuados en la inadmisión, en el cual se le pidió que aportara las pruebas que permitieran comprobar que agotó la petición ante las entidades demandas previo a la interposición de la presente demanda.

En razón de lo anterior y como quiera que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, de conformidad con el Artículo 90, inciso final del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de solicitud de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS formulado por LINA MARÍA GONZÁLEZ VELASQUEZ actuando a través de apoderado judicial en contra de la OFICNA DE REGISTRO DE

INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES y la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALEZ.

SEGUNDO: NO SE ORDENA la devolución de los anexos toda vez que la solicitud fue presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal stroke extending to the right.

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ**

Cgm.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 129 del 10/08 /2022 JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretaria
--